

ACTA SESIÓN N°613

En la ciudad de Santiago, a 28 de abril de 2015, siendo las 11:15 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C251-15 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Navidad, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) Los amparos C441-15 y C450-15 presentados por don Mauricio Donoso en contra del Gobierno Regional Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C158-15 presentado por doña Corina Sánchez Herмосilla en contra de la Inspección Comunal del Trabajo de La Florida, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C180-15 presentado por doña Suzanne Déjean Dupeyroux en contra de la Municipalidad de Coquimbo, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2727-14 presentado por Servicios Industriales Byb Nets Ltda. en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- f) El amparo C2786-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C33-15 presentado por don Mariano Díaz Martín en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C181-15 presentado por don René Ithurbisquy Conca en contra de la Municipalidad de Coquimbo, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C351-15 presentado por don Carlos Cardoen Cornejo en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1693-14 presentado por don Reynaldo Arenas Ahumada en contra de la Universidad de Santiago de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2032-14 presentado por don Roberto Duarte Miranda en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2147-14 presentado por don Carlos Méndez Albornoz en contra del Servicio de Salud Araucanía Norte, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2516-14 presentado por la Sociedad Agrícola y Forestal Maderas Nativas Limitada en contra del Instituto de Seguridad Laboral (ISL), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C2614-14 presentado por don Jorge Campos Flores en contra de la Municipalidad de Buin, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



2.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Los amparos C533-15, C534-15 y C535-15 presentados por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



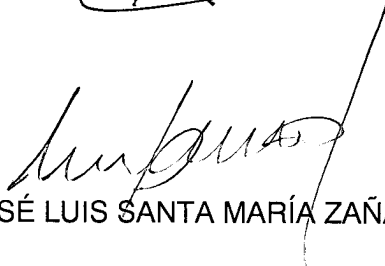
VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car



